

77 2023



Unidad de  
**Transparencia**

Ale.

**RECURSO DE REVISIÓN:** RDAA/0395/2022/AVV

**PARTE QUEJOSA:** C! [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

**DEPENDENCIA:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**SECCIÓN:** ADMINISTRATIVA

**NÚMERO DE OFICIO:** ST/CUT/857/2023

**ASUNTO:** SE RINDE INFORME JUSTIFICADO.



San Juan del Río, Querétaro A 19 de enero del 2023.



**COMISION DE TRASPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**ALEGANDRA VARGAS VAZQUEZ  
COMISIONADA DE PONENTE**

**DOMICILIO: CONSTITUYENTES NO. 102 ORIENTE, COL. QUINTAS DEL MARQUEZ.  
C.P. 76047, QUERETARO, QRO.**

**LIC. MARÍA ANTONIA RIVERA BARBOZA**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río, Qro, en ejercicio de las facultades que me son conferidas en el \*Manual General de Organización de este municipio, mismas que obran publicadas en la Gaceta Municipal, Tomo 20, de número 197, de fecha 30 de diciembre del 2021, así como en las atribuciones conferidas en los artículos 4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ante usted, comparezco para exponer.

Que en atención al requerimiento realizado a este sujeto obligado, en carácter de depositario de la información de este municipio, derivado del recurso de revisión citado al rubro, requerido a través del oficio número RDAA/0395/2022, de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual se solicita a esta Unidad de Transparencia remitir dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente en que se notificó.

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vengo a dar contestación en tiempo y forma:



(427) 689 00 12

Respecto a lo interpuesto por la C<sup>1</sup> [REDACTED] se contesta que, ES CIERTO que el recurrente presentó a través la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información de fecha 10 de agosto de 2022, a las cual el propio sistema les asignó el números de folio 220458722000098 mediante la cual requirió lo siguiente:

***“Buenas tardes, por este medio solicito amablemente la siguiente información:***

***1. ¿Cuál es la cifra en pesos mexicanos que se recaudó en el ayuntamiento con motivo de infracciones o multas de tránsito por exceso de velocidad, por cada año en el periodo 2012 a 2021?***

***2. ¿Cuál ha sido el uso y destino del dinero recaudado por multas de tránsito, por cada año entre 2012 y 2021?***

***3. ¿Cuál es el número de personas fallecidas en el municipio, dentro y fuera de la cabecera municipal, por motivo de accidentes de tránsito, desagregadas por sexo y por año entre 2012 y 2021?***

***4. ¿Cuál es el número de accidentes de tránsito ocurridos en el municipio, dentro y fuera de la cabecera municipal, por cada año entre 2012 y 2021?***

***5. ¿Cuántas personas agentes de tránsito han estado habilitadas para imponer una multa de tránsito, desagregadas por sexo y por año entre 2012 y 2021?***

***Sin más por el momento, agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.  
Saludos.”***

En cuanto a la razón de la interposición del presente recurso, respecto al folio 220458722000098, el recurrente manifiesta que:

#### **Razón de la interposición**

***“SE ORDENA ENTREGAR la información faltante de los de los periodos del 2012 al mes de septiembre de 2018 de la cifra recaudada por el ayuntamiento con motivo de infracciones o multas de tránsito por exceso de velocidad, información solicitada en el punto 1 de la solicitud de información; y del periodo del 2012 al 2019 y 2021 del punto 2 de la solicitud de información, del cual solicita saber el uso y destino del dinero recaudado por multas de tránsito.”(sic)***





En este sentido se le da respuesta al recurso de revisión y se agregan los siguientes documentos como medios de prueba:

No sin antes hacer de su conocimiento que la información que se le está siendo llegar es la proporciona por las áreas correspondientes.

En este mismo orden de ideas le informo que posteriormente ya se contestó este mismo recurso de revisión y se le dio la información que nos proporcionaron.

#### **MEDIOS PROBATORIOS**

1. Consistente en la solicitud con folio 220458722000098, de fecha 10 de Agosto de 2022, subida directamente por medio electrónico en PLATAFORMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACION.
2. DOCUMENTAL; consistente en el oficio ST/CUT/849/2023, dirigido al SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO , mediante el cual el suscrito realiza la petición de información para poder dar respuesta a su solicitud de información.
3. DOCUMENTAL; consistente en el oficio ST/CUT/850/2023, dirigido al SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO , mediante el cual el suscrito realiza la petición de información para poder dar respuesta a su solicitud de información.
4. DOCUMENTAL; consistente en el oficio con número de folio SSPM/JUR/0273/2023, remitido por la Secretaría de SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO, para dar respuesta al oficio ST/CUT/850/2023.

estimation de l'importance de la variation de paramètre sur la performance de la méthode de régression en fonction de l'ordre des variables.

Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables. Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables. Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables.

## WIDGERS/REGRESSION

Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables. Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables.

Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables. Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables.

Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables. Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables.

Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables. Ensuite, nous étudierons la méthode de régression logistique pour la classification de l'ordre des variables.

Por lo antes expuesto y fundado, a **USTED H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:**

**PRIMERO.** Tenerme por presente con el carácter con el que comparezco rindiendo en **tiempo y forma el informe justificado solicitado.**

**SEGUNDO.** Tengan por presentadas las pruebas que se enuncian en el presente **informe justificado.**

**ATENTAMENTE.**



Lic. María Antonia Rivera Barboza

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información  
Del Municipio de San Juan del Río, Qro.**



INFOQRO/AVV/01/2023  
RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0395/2022/AVV

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de enero de 2023

LIC. MARÍA ANTONIA RIVERA BARBOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, aplicada de forma supletoria, notifico y remito a Usted copia autógrafa del Acuerdo de fecha 06 de enero de 2023, del recurso de revisión al rubro citado, interpuesto ante esta Comisión por el C. 1 Lo anterior para su cumplimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Alejandra Vargas Vázquez  
Comisionada Pionente

4.99 16/01/23

  
María Antonia Rivera Barboza



RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0395/2022/AVV

1

VS

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 (seis) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 06 (seis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la resolución definitiva dictada por esta Comisión en fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), a la Lic. María Antonia Rivera Barboza, **Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río**, sin que a la fecha ésta Comisión haya sido notificada del cumplimiento del **Resolutivo SEGUNDO** de la referida Resolución.-----

**POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 149, 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, aplicada de forma supletoria y toda vez que el día 06 (seis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la Lic. María Antonia Rivera Barboza, **Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río**, la resolución definitiva dictada por esta Comisión en fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), ordenando lo siguiente:-----

...**"RESOLUTIVOS**

**"SE ORDENA ENTREGAR la información faltante de los períodos del 2012 al mes de septiembre de 2018 de la cifra recaudada por el ayuntamiento con motivo de infracciones o multas de tránsito por exceso de velocidad, información solicitada en el punto 1 de la solicitud de información; y del periodo del 2012 al 2019 y 2021 del punto 2 de la solicitud de información, del cual solicita saber el uso y destino del dinero recaudado por multas de tránsito."** (Sic)

Sin que a la fecha ésta Comisión haya sido notificada de alguna notificación a la parte Recurrente de la entrega de la información, habiendo transcurrido en exceso el plazo legal establecido para ello, en consecuencia, **se ordena al Municipio de San Juan del Río**, entregar la información directamente a esta Comisión y a su vez al Recurrente, a efecto de tener por cumplido a lo ordenado en la Resolución ya mencionada y, que este Órgano Garante se encuentre en la posibilidad de realizar la verificación de la información que entrega el sujeto obligado.-----

Por lo tanto, se ordena notificar al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río, el presente acuerdo para que en el término de **3 tres días hábiles** contados a partir del siguiente día en que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo, rinda el informe que solicita esta Comisión, a fin de subsanar la entrega de la información ordenada en la Resolución definitiva ya citada, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, **se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro.**-----



NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente Acuerdo se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, quien actúa ante LA C. LILIANA GÓMEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DE PONENCIA, quién da fe. DOY FE.-----

  
ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE

  
LILIANA GÓMEZ RAMÍREZ  
SECRETARIA DE PONENCIA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 09 (NUEVE) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).  
CONSTE.-----

dlnf



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

**RECIBIDO**

SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

17. ENE. 2023

13:34

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 17 DE ENERO DEL 2023

**OFICIALIA DE PARTES**

**MTRO. ANGEL RANGEL NIEVES  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.  
PRESENTE.**

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
OFICIO: ST/CUT/850/2023.  
ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN**

**FOLIO No. RDAA/0395/2022/AVV**

La suscrita, LIC. MARÍA ANTONIA RIVERA BARBOZA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río, Qro., por este medio le envío un cordial saludo, asimismo me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle de su conocimiento que tiene un recurso de revisión.

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

Buenas tardes, por este medio solicito amablemente la siguiente información:

1. ¿Cuál es la cifra en pesos mexicanos que se recaudó en el ayuntamiento con motivo de infracciones o multas de tránsito por exceso de velocidad, por cada año en el periodo 2012 a 2021?
2. ¿Cuál ha sido el uso y destino del dinero recaudado por multas de tránsito, por cada año entre 2012 y 2021?
3. ¿Cuál es el número de personas fallecidas en el municipio, dentro y fuera de la cabecera municipal, por motivo de accidentes de tránsito, desagregadas por sexo y por año entre 2012 y 2021?
4. ¿Cuál es el número de accidentes de tránsito ocurridos en el municipio, dentro y fuera de la cabecera municipal, por cada año entre 2012 y 2021?
5. ¿Cuántas personas agentes de tránsito han estado habilitadas para imponer una multa de tránsito, desagregadas por sexo y por año entre 2012 y 2021?

Sin más por el momento, agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.  
Saludos.





SAN JUAN DEL RÍO  
2021-2024



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Derivado del análisis y estudio del contenido de la solicitud en referencia, se procedió en términos de los artículos 46, fracción II y 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; cuyas disposiciones legales me faculten para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como turnarla al área y/o áreas competentes (s) que cuenten con la información de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; por lo que en este caso, fue turnada a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS** del Municipio de San Juan del Río, toda vez que de acuerdo al manual general de Organización Municipal, esta **SECRETARIAS** tiene la facultad de atender y resolver los asuntos de esta índole.

### Se ordena hacer una búsqueda minuciosa

Por lo anterior, en términos de los artículos 46, fracción II y 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito su valiosa colaboración institucional para que, en término de **24 horas**, a partir de su recepción, atienda el presente oficio, lo anterior a efecto de dar respuesta en tiempo y forma al solicitante.

Sin otro particular le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE.

Lic. María Antonia Rivera Bárboza







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SAN JUAN DEL RÍO  
2021-2024

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
OFICIO: ST/CUT/849/2023.  
ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO No. RDAA/0395/2022/AVV

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 17 DE ENERO DEL 2023

C.P. FERNANDO DAMIÁN OCEGUERA  
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.  
PRESENTE.



La suscrita, LIC. MARÍA ANTONIA RIVERA BARBOZA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río, Qro., por este medio le envío un cordial saludo, asimismo me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle de su conocimiento que tiene un recurso de revisión.

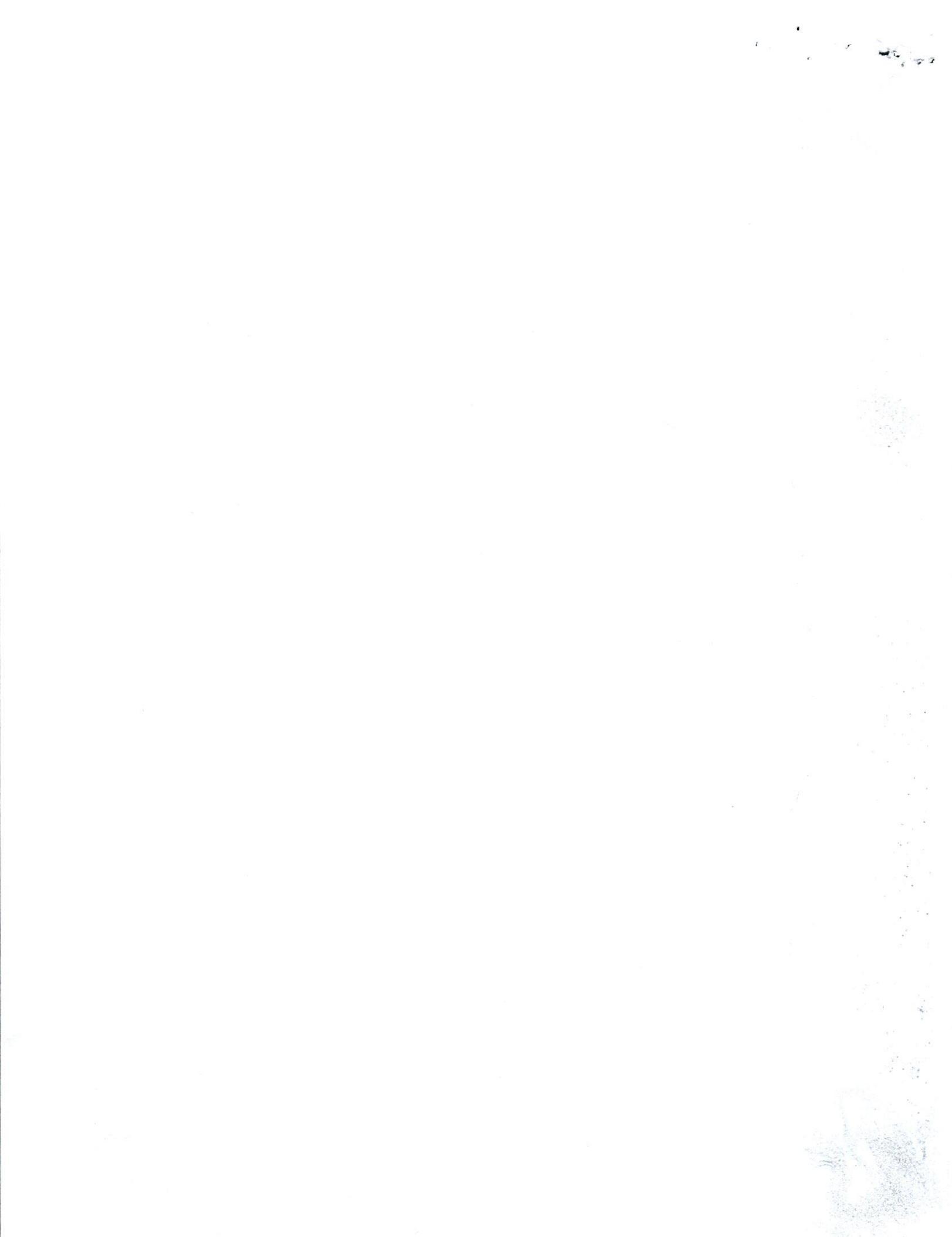
### INFORMACIÓN SOLICITADA

Buenas tardes, por este medio solicito amablemente la siguiente información:

1. ¿Cuál es la cifra en pesos mexicanos que se recaudó en el ayuntamiento con motivo de infracciones o multas de tránsito por exceso de velocidad, por cada año en el periodo 2012 a 2021?
2. ¿Cuál ha sido el uso y destino del dinero recaudado por multas de tránsito, por cada año entre 2012 y 2021?
3. ¿Cuál es el número de personas fallecidas en el municipio, dentro y fuera de la cabecera municipal, por motivo de accidentes de tránsito, desagregadas por sexo y por año entre 2012 y 2021?
4. ¿Cuál es el número de accidentes de tránsito ocurridos en el municipio, dentro y fuera de la cabecera municipal, por cada año entre 2012 y 2021?
5. ¿Cuántas personas agentes de tránsito han estado habilitadas para imponer una multa de tránsito, desagregadas por sexo y por año entre 2012 y 2021?

Sin más por el momento, agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.  
Saludos.







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Derivado del análisis y estudio del contenido de la solicitud en referencia, se procedió en términos de los artículos 46, fracción II y 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; cuyas disposiciones legales me faculten para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como turnarla al área y/o áreas competentes (s) que cuenten con la información de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; por lo que en este caso, fue turnada a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**. Del Municipio de San Juan del Río, toda vez que de acuerdo al manual general de Organización Municipal, esta **SECRETARIAS** tiene la facultad de atender y resolver los asuntos de esta índole.

### Se ordena hacer una búsqueda minuciosa

Por lo anterior, en términos de los artículos 46, fracción II y 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito su valiosa colaboración institucional para que, en término de **24 horas**, a partir de su recepción, atienda el presente oficio, lo anterior a efecto de dar respuesta en tiempo y forma al solicitante.

Sin otro particular le reitero mi respeto institucional.

A T E N T A M E N T E.



Lic. María Antonia Rivera Barboza





Secretaría de  
**Seguridad Pública  
Municipal**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | DEPENDENCIA

ÁREA JURÍDICA | SECCIÓN

SSPM/JUR/0273/2023 | OFICIO N°

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0395/2022/AVV

SE INFORMA | ASUNTO

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 17 DE ENERO DEL 2023

LIC. MARIA ANTONIA RIVERA BARBOZA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

PRESENTE.

Atendiendo al escrito con número de oficio ST/CUT/850/2023 y recibido en esta secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante el cual solicita **INFORME lo siguiente:**

Primeramente, cabe hacer mención que la información que solicita la misma fue rendida mediante oficio SSPM/JUR/4502/2022, de fecha 25 de agosto de 2022 y recibida por la Dependencia a su digno cargo en fecha 29 de agosto de 2022, desconociendo los motivos y alcances por los cuales al día de hoy se ha vuelto a pedir dicha información, sin embargo, en aras de mejor proveer me permito informar a Usted lo siguiente:

Respecto del punto 1 y 2, me permito hacer mención que de conformidad con el Manual General de Organización del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, lo relativo a la cifra en pesos mexicanos que se recaudó en el ayuntamiento con motivo de infracciones o multas de tránsito por exceso de velocidad, por cada año del periodo del 2012 a 2021 y respecto de cual ha sido el uso y destino del dinero recaudado por multas de tránsito, por cada año entre 2012 y 2021, se hace de su conocimiento que esta Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro no realiza el cobro de las multas, quien lo realiza es directamente las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; así como respecto del uso o destino que se haga con dicho recurso obtenido de las multas de tránsito de conformidad con lo estipulado en el Manual General de Organización del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Respecto del punto número 3 de su oficio me permito de nueva cuenta hacer mención de la siguiente información.

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FALLECIMIENTOS FEMENINOS	0	0	0	3	00	01	01	02	03	04
FALLECIMIENTOS MASCULINOS	0	0	0	0	01	03	04	03	01	02
LESIONADOS FEMENINOS	0	0	0	0	05	12	06	08	03	05
LESIONADOS MASCULINOS	0	0	0	3	15	19	15	14	30	22

\* Respecto del punto número 4 de su oficio me permito de nueva cuenta hacer mención de la siguiente información:

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
REPORTES DE ACCIDENTES	405	263	174	140	151	176	158	138	122	149
ACTAS CONVENIO	165	719	529	502	858	762	529	639	253	517

\* Respecto del punto número 5 me permito hacer la precisión correspondiente.

De conformidad con el Reglamento de Tránsito del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, todo elemento con independencia del sexo y año en que se pida la información; cuentan con la facultad para emitir boletas de infracción, determinar e imponer y calificar las sanciones por incumplimiento al Reglamento de Tránsito del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Se rinde el presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ANGEL RANGEL NIEVES  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

18 ENE. 2023

MIAMI FIRMA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



(427) 274 7964

[www.sanjuandelrio.gob.mx](http://www.sanjuandelrio.gob.mx)

Av. Rio Moctezuma No.199 Col. Nuevo San Juan  
C.P. 76806 San Juan del Río, Querétaro



RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0395/2022/AVV

1

VS

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 (veinticuatro) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Por recibido el día 19 (diecinueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), el oficio ST/CUT/857/2023, suscrito por la Lic. María Antonia Rivera Barboza, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de San Juan del Río, Qro., mediante el cual remite el pretendido cumplimiento y anexos a la Resolución de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós). -----

**POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, téngase a la Lic. María Antonia Rivera Barboza, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de San Juan del Río, Qro., remitiendo en tiempo el pretendido cumplimiento a la **Resolución** de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), así como por ofrecidas las documentales que acompañan a su oficio, consistentes en: -----

1. Documental pública, presentada en copia simple del oficio ST/CUT/850/2023, de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Lic. María Antonia Rivera Barboza. -----
2. Documental pública presentada en copia simple del oficio ST/CUT/849/2023, de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Lic. María Antonia Rivera Barboza. -----
3. Documental pública, presentada en copia simple del oficio número SSPM/JUR/0273/2023, de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M. en C.P. Ángel Rangel Nieves, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

Por lo anterior, se ordena notificar a la persona Recurrente, el presente acuerdo con la información proporcionada, para que en el término de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día en que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento por parte del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO** a la Resolución

referida, apercibiéndole que en caso de no realizar manifestaciones en el término señalado, se le tendrá por perdido su derecho de hacer manifestación alguna al respecto. De conformidad con los artículos 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE  
ESTA COMISIÓN.- El presente Acuerdo se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS  
VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, quien actúa ante LA C. LILIANA GÓMEZ RAMÍREZ,  
SECRETARIA DE PONENCIA. DOY FE.-----



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE



LILIANA GÓMEZ RAMÍREZ  
SECRETARIA DE PONENCIA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).  
CONSTE. -----  
dlnf

**1 ELIMINADO:** Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.  
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.  
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.